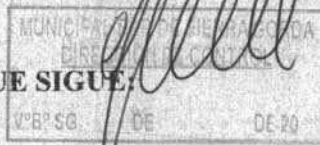


BAQUEDANO, 23 MAR 2012  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA  
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:



EXENTO Nro: 650

VISTOS:

1. Informe social N° 0132 de fecha 15 de Marzo de 2012, emitido por Aylin Ching Romero, Rut 15.006.884-3, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia
2. Jurisprudencia N° 34110 de fecha 20 de octubre de 1997, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 0132 de fecha 15 de Marzo de 2012 a nombre de la Srta. Alicia Hilaria Choque Huiza Rut 22.363.383-8

DECRETO:

1. AUTORIZESE Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 0132 de fecha 15 de Marzo 2012, a Alicia Hilaria Choque Huiza, Rut:22.363.383-8 por un valor de \$40.000.- (Cuarenta Mil pesos) por concepto de Compra de Pasajes, quedando sujeto a rendición, para una eventual nueva ayuda social.
2. IMPÚTESE el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$40.000.- (Cuarenta Mil pesos).
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/KVC/kvc

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS